REVISIÓN DE ACLARACIONES DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO
PROCESO 25000521 H4

ACLARACIÓN DE PRECIOS PROPONENTE TARKUS SAS

De conformidad con el informe de evaluación del proceso, la entidad en cumplimiento de los deberes
establecidos en el Decreto 1082 de 2015, requirió al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido en su propuesta económica debido a que fue considerada como una oferta con precios presuntamente artificialmente bajos según lo establecido, el cual en el vencimiento
del plazo perentorio para la presentación de sus razones y/o justificaciones, remitió a la entidad mensaje en respuesta al requerimiento realizado:

Revisada las subsanación y sustentaciones, el oferente TARKUS SAS, no justifico su oferta económica

En consecuencia, se procederá al rechazo de la oferta, de conformidad con la causal de rechazo " E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, subsane o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta,
en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.

Cordialmente,

Boris Raúl Londoño Cuenca
Evaluador Técnico
Profesional de apoyo
Equipo infraestructura
Regional Oriente